



NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. Ante mí **MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIA PUBLICA** con oficina en San José, Santa Ana, Centro Corporativo Lindora, tercer piso, comparece el señor **ARNALDO JOSÉ GARNIER CASTRO**, quien es mayor, casado una vez, Publicista, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y tres-quinientos cuarenta y ocho, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada, **CENTRO AMERICA PN ASESORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad y personería inscrita bajo cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero cinco cuatro uno ocho dos, de lo cual el suscrito Notario da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo el mismo número de cedula jurídica, Y DICE: (i) Que otorga un **PODER GENERAL**, sin ninguna limitación, de acuerdo con lo establecido por el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, al señor **MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA VERA**, quien es mayor, casado, vecino de Guayaquil, Ecuador, pasaporte número cero nueve cero ocho cero uno cero uno uno nueve, tan amplio como en derecho corresponda, para que pueda actuar a nombre y representación de la compañía otorgante, todos los actos, contratos y procedimientos legales, judiciales y extrajudiciales que se origines y/o deban ejecutarse en la República del Ecuador, pudiendo celebrar acuerdos, contratos, negociaciones, así como presentar y contestar demandas, reclamos. Adicionalmente, el apoderado quedará facultado para recibir toda la correspondencia dirigida a la compañía otorgante en la República del Ecuador, así como brindar la respuesta respectiva a dicha correspondencia recibida, y cualquier otra información que se solicite al efecto. Finalmente, el apoderado tendrá facultades suficientes para sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio. (ii) Que revoca en este acto el Poder que en representación de la compañía, actualmente ostenta el señor **JOSÉ HERNAN GONZALEZ SALAS**, quien es mayor, casados dos veces, Administrador de Empresas, con domicilio en Guayaquil Ecuador, Residencial Camino del Rio, portador de la cédula costarricense uno-setecientos veinte y uno-cero treinta y cinco, cédula del Ecuador cero nueve cinco cuatro cero nueve seis ocho nueve siete. Es todo. Extiendo un primer testimonio dentro del término de Ley. Leído lo escrito a la compareciente, resulto conforme y firmamos en la ciudad de San Jose, a las diecisiete horas del cinco de julio del dos mil dieciocho. ILEGIBLE ILEGIBLE. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número doscientos treinta y cuatro, visible al folio ciento ochenta y nueve vuelto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo, el suscrito notario da fe que el documento será utilizado en la República de Ecuador y será apostillado. Y que mi firma ha sido plasmada de mi puño y letra al momento de emitir el presente testimonio y que al igual que mi sello, se encuentran debidamente inscritas en la Dirección Nacional de Notariado.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA **109000101**, CARNÉ NÚMERO **10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y cincuenta y dos minutos del seis de julio del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8



00144659813



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: ACD6QQJP9UD
(Code – Code:)

A-11 0488887

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 06/07/2018
(On – Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By – Par: Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 487829
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: CENTRO AMERICA PN ASESORES S.A
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000488887